



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fuero sindical
Radicado	05129-31-03-001-2021-00222-00
Auto	115
Demandante	Locería Colombiana S.A.S
Demandado	Paulo Andrés Ruíz
Sindicato	SINTRAVACOR
Asunto	Admite demanda

Cúmplaselo ordenado por el superior en auto de 9 de diciembre de 2021. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Locería Colombiana S.A.S. contra Paulo Andrés Ruíz.

Segundo: Vincular del Sindicato de Trabajadores de la Industria Nacional de Vajillas Corona, Afines y Derivados de Productos Cerámicos y Porcelanas – SINTRAVACOR-, quienes podrán intervenir voluntariamente -artículo 118B C.P.L.-.

Tercero: Notificar al demandado y al sindicato en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado y la vinculada o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 41 C.P.T y 291 y 292 C.G.P.

Cuarto: Fijar como fecha de la audiencia que trata el artículo 114 C.P.L. el 19 de mayo de 2022, a las 9:00 am.

Quinto: Requerir a la parte demandante para que allegue el certificado actualizado de existencia y representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Nacional de Vajillas Corona, Afines y Derivados de Productos Cerámicos y Porcelanas –SINTRAVACOR-.

Sexto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Alejandro Miguel Castellanos López, con T.P. 115.849 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

CS Scanned with
CamScanner